

Sistema de Justicia en Línea) (Juicio en Línea)

Villahermosa, Tabasco, octubre de 2009



¿Que es el Sistema de Justicia en Línea?

¿Que es el Juicio en Línea?

Sistema de Justicia en Línea

- •El Sistema de Justicia en Línea es la plataforma informática establecida en la LFPCA (ART. 1-A FRACCIÓN XIV) del TFJFA que permitirá:
- **≻**Registrar
- **≻**Controlar
- **≻**Procesar
- **≻**Almacenar
- **>** Difundir
- **≻**Transmitir
- **≻**Administrar
- **≻**Notificar



•El procedimiento contencioso administrativo federal que se sustancie ante el mismo.



 El Tribunal, a la fecha de entrada en vigor del Decreto, iniciará el desarrollo e instrumentación del Sistema de Justicia en Línea a través del cual se substanciará el Juicio en Línea. ART. SEGUNDO TRANSITORIO

 El Tribunal llevará a cabo las acciones necesarias a efecto de integrar los sistemas informáticos internos en una sola plataforma tecnológica, a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal. ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO



El Sistema de Justicia en Línea está compuesto

por 3 subsistemas:

Juicio en Línea

Subsistema para la sustanciación y resolución del Juicio en línea

Juicio Tradicional

Subsistema para el registro y control del Juicio Tradicional

Información Estadística

Módulo: Banco de Sentencias y Criterios Relevantes Módulo: Tablero de Indicadores de Gestión y Reportes de Operación

Subsistema de Información Estadística que permitirá el almacenamiento, organización y explotación de información estadística del TFJFA, así como compartir el conocimiento en el mismo.



¿Que es el Juicio en Línea?



JUICIO EN LÍNEA

- Es el Juicio Contencioso Administrativo previsto en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo
 - promovido, sustanciado y resuelto a través de Internet
 - mediante la página Web del TFJFA, y el ingreso al Sistema Justicia en Línea.



Obligatoriedad para la autoridad.

-Para la autoridad será obligatorio contestar la demanda y presentar promociones por Internet, si el particular optó por promover el Juicio en Línea.

-Los juicios de lesividad siempre tendrán que promoverse en línea



Opcionalidad para el particular

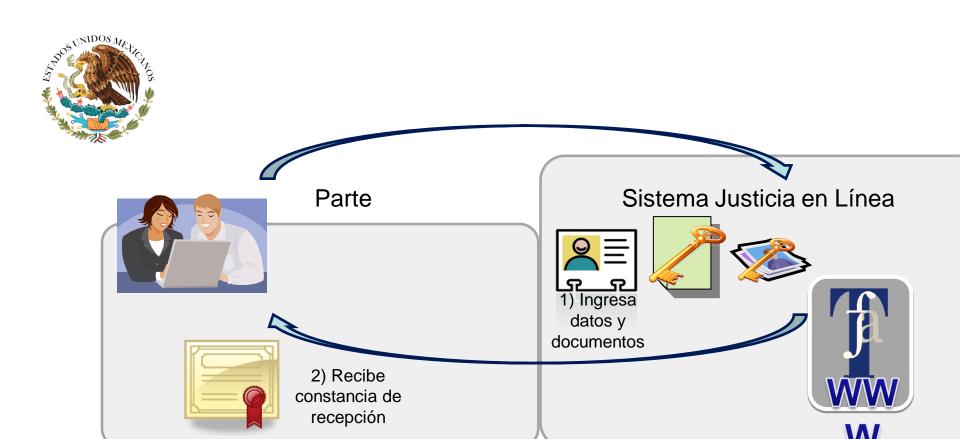
- -Para los ciudadanos es optativo promover el juicio contencioso administrativo en la vía tradicional o en línea a través de Internet.
- -La misma opción tendrán los terceros.
- -En los juicios de lesividad al contestar la demanda elegirán la opción.



Envió remoto de promociones

-Las partes presentarán todas sus promociones a través de la página Web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las 24 horas de los días que integran los términos procesales y desde cualquier terminal de Internet.

- Para ello habrá que acceder al Sistema de Justicia en Línea en el portal del Tribunal y registrar la clave de acceso y contraseña que previamente se tramitó en el propio Sistema.



Actividades

- 1.Ingresar datos y documentos
 - Entrar a la página de internet del TFJFA
 - Ingresar usuario y contraseña
 - Capturar datos generales de la promoción
 - Elaborar o adjuntar la promoción en sistema (utilizando la firma electrónica avanzada)
 - Adjuntar documentos de soporte (utilizando la firma electrónica avanzada)
- 2. Entregar constancia de recepción
 - Se despliega en pantalla
 - Se envía un correo electrónico con los detalles de la operación



Obtención de la firma electrónica avanzada y registro de correo electrónico.

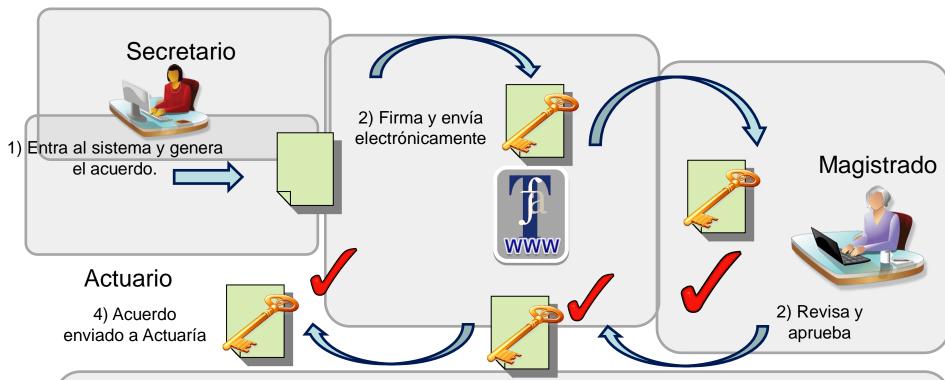
- -Los particulares deben tramitar su firma electrónica y señalar correo electrónico.
- -De acuerdo con el Transitorio **Cuarto del Decreto de Reformas.**Las autoridades deberán tramitar su Firma Electrónica Avanzada ante la Secretaría General de Acuerdos o ante la Presidencia de las Salas Regionales.
- -Registrar su Dirección de Correo Electrónico institucional, así como el domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en los juicios contenciosos administrativos.
- -A partir de los seis meses de la entrada en vigor del Decreto, sin exceder para ello del plazo de 18 meses, en que empezará a operar el sistemás.



Autorización de promociones y actuaciones mediante firma electrónica avanzada.

- -Todas las promociones enviadas a través del Sistema de Justicia en Línea deberán ser autorizadas por las partes con la Firma Electrónica Avanzada, la cual producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio.
- los Magistrados, Secretarios de Acuerdos y Actuarios del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa autorizarán sus acuerdos, oficios y resoluciones con este mismo elemento..





Beneficios

- 1. Ahorros en papel, materiales y tiempos de traslado
- 2. El Magistrado cuando está de acuerdo puede enviar directamente a Actuaría para su notificación
- 3. El sistema permite el intercambio automático de expedientes entre Secretarios y Magistrado
- 4. El sistema emula fielmente la operatividad actual





Actividades

- 1. Recibir proyecto de sentencia, revisar y aprobar (si esta de acuerdo)
 - Enviar firmado al Magistrado de 2ª Firma
- 2.El magistrado de 2ª Firma recibe, revisa y en su caso aprueba y firma el proyecto de sentencia
 - Envía al magistrado en 3ª Firma
- 3.El magistrado de 3ª Firma recibe, revisa y en su caso aprueba y firma el proyecto de sentencia
 - Envía directamente a Actuaría para su notificación
- 4. En caso de que no se apruebe el proyecto de sentencia
 - El Magistrado de 2ª Firma puede devolver el proyecto al Magistrado Instructor
 - El Magistrado Instructor puede corregir el acuerdo y volverlo a enviar al Mag. 2ª Firma
 - O Puede enviarlo directamente al Magistrado de 3^a Firma
 - El magistrado de 3ª Firma puede regresarlo para que se vuelva a elaborar el proyecto.



Consulta remota de expedientes.

-Las partes podrán consultar el estado procesal de su expediente y de todas las promociones, pruebas y actuaciones que lo integran, desde cualquier computadora, las 24 horas del día y los 365 días del año

- Para lo cual deberán acceder a la página Web del Tribunal e insertar su clave de acceso y contraseña



Notificaciones digitales por el sistema de Justicia en Línea.

-Todos los acuerdos, oficios y resoluciones que conforme a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal.

-Las partes previamente deben proporcionar su Dirección de Correo Electrónico en el propio Sistema de Justicia en Línea.

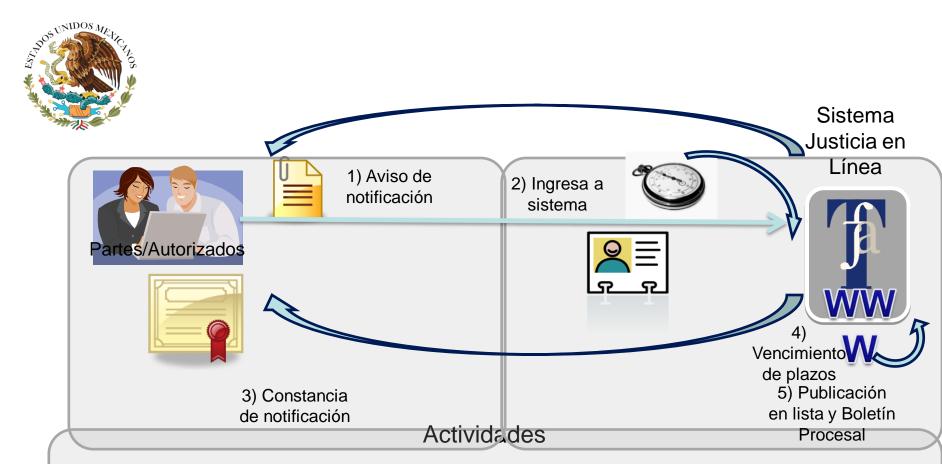
-A ese correo electrónico se les enviará un aviso informando de la existencia de un acuerdo, oficio o resolución, e indicándoles que deben acceder al Sistema a consultarlo en el término de tres días.



...Notificaciones digitales por el sistema de Justicia en Línea.

-En el momento de que el destinatario del aviso accede al Sistema de Justicia en línea y al Expediente Electrónico del Juicio en Línea de que se trate, se tendrá por hecha formalmente la notificación y el Sistema expedirá un Acuse de Recibo Electrónico en el que se consignará la fecha y hora de dicho acceso.

-Si no existe el acceso al expediente electrónico y el Sistema de Justicia en Línea no emite el Acuse de recibo Electrónico en el plazo de tres días hábiles mencionado donde conste la notificación, la misma se llevará a cabo al día siguiente por Lista y Boletín Procesal.(cuarto día hábil)



- 1.El usuario recibe por correo electrónico un mensaje de parte del TFJFA, avisándole que tiene una notificación nueva y que debe entrar a sistema para notificarse.
 - Inicia el plazo de notificación
- 2. Entrar a sistema para notificación
 - Ingresar usuario y contraseña
 - Abrir el documento correspondiente (Se da por notificado)
- 3. Recibir la constancia de notificación

Para el caso que el usuario no ingrese al sistema para notificarse en el plazo otorgado:

4.El plazo vence y se da por notificado

19

5. Se notifica por lista y por boletín procesal



Ofrecimiento e inclusión en el Sistema de Documentales.

- -Las partes en el Juicio en Línea podrán ofrecer las mismas pruebas que en el Juicio Tradicional, las cuales son preferentemente documentales públicas y privadas.
- y deberán exhibirlas de manera legible, anexas digitalmente al escrito de demanda, ampliación de demanda y contestación que corresponda, que se enviará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mediante el Sistema de Justicia en Línea.
- -Si cuentan con un documento o archivo electrónico, directamente lo integrarán al Sistema, y si lo tienen en forma impresa tendrá que escanearse para convertirlo en documento digital.



... Ofrecimiento e inclusión en el sistema de Documentales.

- -En la promoción de que se trate se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, precisando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa
- -Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad.
- -La omisión de la manifestación presume en perjuicio solo del promovente, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.



... Ofrecimiento e inclusión en el sistema de Documentales.

-Con la misma formalidad deberán ofrecerse y exhibirse los documentos que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece como anexos obligatorios a la demanda, como son aquel en el que consta la resolución impugnada, sus constancias de notificación y, en su caso, el documento justificativo de la personalidad.

MUCHAS GRACIAS.